

ESTRATEGIA PUNTOS @GORA DIGITAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 257 2006. El Instituto tiene como objeto garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

El acuerdo citado establece que son funciones del IDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".

Por su parte, el Acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales, entre otras, coadyuvar en la formulación de políticas públicas, implementar y adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales de primer y segundo grado, adelantar actividades de registro, asesorar a las organizaciones comunales y realizar diagnósticos y determinar necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales.

Así mismo, el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su quinto propósito busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y el sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por su transparencia e íntegro desarrollo de procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como, alianzas públicas y privadas de integración regional para el logro de sus propósitos.

En cumplimiento de lo anterior, se elaboró el Proyecto de Inversión 7685 "Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI Bogotá", que tiene dentro su propósito principal Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, a través del programa estratégico Gobierno Abierto, que dentro de su meta plan 424, dispone implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.

A través del modelo de gobierno abierto, el Instituto quiere invitar a las organizaciones comunales a promover el acceso a datos abiertos, incentivando la participación, el acceso a la información, y las buenas prácticas de transparencia en su gestión interna. De esta manera, se busca motivar a las nuevas generaciones a apropiarse de este recurso social vital para la democratización de la ciudad.

Con el fin de incentivar los buenos hábitos en la gestión de las juntas, y de propender por la modernización del modelo de gestión y tecnológico en ellas, el IDPAC crea la estrategia "@gora digital". La estrategia puntos @gora digital se desarrolla atendiendo los

lineamientos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 712 de 2018 “*Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones*” y como parte del plan de estímulos contemplados en el artículo 12 de la misma disposición legal y la meta trazada por la Subdirección.

¿Qué es la estrategia @gora digital?

Es una iniciativa creada y desarrollada por el IDPAC, liderada por la Subdirección de Asuntos Comunales, que busca disminuir la brecha digital y eliminar barreras de participación, proveyendo a las organizaciones comunales de primer y segundo grado el servicio de conexión a internet y otorgando una solución frente a los requerimientos técnicos y operativos necesarios.

Lo anterior, sin duda, facilitará una mayor participación política activa de los ciudadanos, así como, la realización de las asambleas y procesos de elecciones ordenados en la legislación comunal vigente, toda vez que, de acuerdo con el seguimiento realizado a las organizaciones comunales, se ha podido establecer que cuentan con un recurso limitado para el adecuado cumplimiento de su gestión, ya que muchas de ellas no tienen acceso a la conectividad, la tecnología y el internet como herramienta indispensable en el Siglo XXI y como instrumento de gestión y comunicación, sobre todo en estos momentos por los que atraviesa la ciudad y el mundo en general por la pandemia del COVID-19.

¿En qué consiste?

Para cumplir con los propósitos de la estrategia, IDPAC suscribió un contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB quien proveerá este servicio a las Juntas y Asojuntas que manifiesten su interés y resulten beneficiadas por el cumplimiento de los requisitos y de la viabilidad técnica para la instalación.

Se han identificado y priorizado como beneficiarios en **primera línea** las organizaciones comunales que administran los 700 salones comunales públicos de propiedad del Distrito; es decir, aquellos espacios administrados por organizaciones sin ánimo de lucro como las Juntas de Acción Comunal que son de acceso público a todas las comunidades y los escenarios naturales de la Administración Distrital de procesos orientados al beneficio de los ciudadanos(as) de la ciudad. Lo anterior, teniendo en cuenta el principio constitucional (artículo 1 Constitución Política de Colombia) de prevalencia del interés general sobre el particular; que establece la finalidad última de la acción pública de buscar el bienestar general, en este caso a través de la dotación a las organizaciones comunales que administren espacios públicos (salón comunal) a fin de que a través de estos se beneficie toda la ciudadanía del sector.

En **segunda línea**, agotado el universo de los 700 salones comunales públicos, y en caso de no haberse asignado la totalidad de planes de internet por razones técnicas o de voluntariedad de las organizaciones, se convocará a las organizaciones comunales que cuenten con salones comunales de su propiedad o en alquiler hasta agotar los recursos.

En **tercera línea** y en caso que la atención de estos salones no llegue al 100% de los recursos disponibles se convocará a las demás organizaciones comunales previa evaluación por parte del IDPAC.

La prestación del servicio o punto “@gora Digital” será por un término de doce meses contados a partir de la instalación, circunstancia que facilitará el trabajo y la gestión social y administrativa de las organizaciones comunales y sobre todo el ejercicio al derecho a la participación de sus afiliados y de la comunidad en general.

En todo caso, la asignación del beneficio dependerá de la viabilidad técnica que determine la ETB para la instalación del servicio.

¿Cuáles son los requisitos para la asignación de un punto @gora digital?

1. Ser una organización comunal de primer o segundo grado de la ciudad legalmente constituida.
2. Que la organización manifieste la voluntad de acceder a uno de los puntos @gora digital a través del registro ubicado en el link <http://bit.ly/3bkoh0a> hasta el 30 de enero de 2021.
3. Que la organización cuente con sus libros registrados y actualizados o que haya realizado la entrega de los libros al IDPAC.
4. Que la organización cuente con equipo de cómputo y de comunicación telefónica.
5. Acta de compromiso de buen uso del servicio firmada por el representante legal de la organización comunal.

Los anteriores requisitos, salvo el señalado en el numeral 4, serán verificados por el IDPAC en la plataforma de la participación.

En caso de presentar dudas o inquietudes, estas serán resueltas a través del correo atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co y correspondencia@participacionbogota.gov.co señalando en el asunto “Puntos @gora Digital” y registrando sus datos de contacto. Igualmente, esta información puede ser consultada en la página web www.participacionbogota.gov.co.

Elaboró: Paula Parra
Revisó: Marcela Pérez Cárdenas – Asesora Dirección General
Aprobó: William Alejandro Rivera-Subdirector Asuntos Comunales